



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° _____ Parral,

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 de fecha 29 de mayo del 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 de fecha 11 julio del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 junio del 2021 y el 6 de diciembre del 2024.
5. "Estudio Hidrogeológico Sector Perquilauquén Unicavén, Parral" Código SUBDERE N° 7404210401-C.
6. Resolución Exento N° 11957/2021 de fecha 29 de diciembre del 2021 de la SUBDERE que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad De Parral con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios (traspaso Región Del Maule decreto 2307) considerado en el fondo de Desarrollo Municipal para financiar el estudio, año 2021. (e28775/2021).
7. Decreto Afecto N°278 19 de enero del 2022, autoriza modificación presupuestaria para el periodo presupuestado 2022 de la Ilustre Municipalidad de Parral.
8. Decreto Afecto N°2.168 del 14 de diciembre del 2021, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
9. Decreto Exento N°2.723 del 15 de junio del 2022, autoriza llamado a licitación pública y designa como miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública denominada "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22.
10. Decreto Exento N°3.375 del 28 de julio del 2022, que declara desierto el proceso de Licitación Pública para el "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22.
11. Reclamo INC-578632-Y7B7H8 ingresado al Portal de Mercado Público por la empresa PROAQUA S.P.A. RUT: 76.932.052-0 fechado 05-08-2022.
12. Decreto Exento N°3.767 de fecha 22 Agosto de 2022 que retrotrae el estado "Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886)" de la Licitación Pública denominada "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22, al estado "Cerrada" y procédase a la correspondiente evaluación técnica de ofertas.
13. Decreto Exento N° 3.863 de fecha 26 de Agosto del 2022 que adjudica licitación pública ID N°2600-10-LE22.
14. Reclamo INC-590363-L2Z8W8 ingresado al Portal de Mercado Público por Constructora Pirén SpA Rut N°76.517.357-4 fechado 29-08-2022.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, se realizó el proceso de licitación pública denominada "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22.
2. **Que**, se adjudico licitación pública ID N°2600-10-LE22, aprobado mediante Decreto Exento N°3.863 de fecha 26 agosto de 2022, a la empresa PROAQUA S.P.A. Rut: 76.932.052-0.
3. **Que**, el día lunes 29 de agosto se recibió un reclamo INC-590363-L2Z8W8 por parte del oferente Constructora Pirén SpA Rut N°76.517.357-4, donde señala "Estimados(as), respetuosamente consulto respecto a la nota de nuestra empresa en el apartado de Registro Área Ingeniera Civil; Especialidad Estudios Hidrológicos, hidrogeológicos y meteorológicos; Categoría Tercera categoría o superior. Ya que



nuestra empresa obtuvo nota 4, siendo que adjunto al formulario N°1 en las páginas 11 y 12 adjuntamos copia de nuestro registro de consultor MOP. Saludos cordiales".

4. **Que**, en vista del reclamo resulta necesario hacer un nuevo análisis e informe de evaluación al no considerar la presentación por parte del oferente Constructora Pirén SpA Rut N°76.517.357-4, del antecedente denominado "Registro de consultor MOP", al encontrarse dicho documento como parte integral del "Formulario N°1" "Identificación del Proponente" páginas 11 y 12, debiendo haberlo presentado en forma independiente.
5. **Que**, además la Dirección de Chilecompra pone a disposición a los usuarios compradores realizar la autogestión en los procedimientos de contratación y respectivos actos administrativos en el portal, con el fin de fortalecer la eficiencia en la Contratación Pública en base de la autogestión de procesos en el estado de las Licitaciones.
6. **Que**, la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en el Párrafo 4°. De la revisión de oficio de la Administración, en su artículo N° 62 señala: Aclaración del acto "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifestó en el acto administrativo".

DECRETO:

1. **RETROTRÁIGASE**, el estado "Adjudicada" de la Licitación Pública denominada "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22, al estado "Cerrada" y procédase a la correspondiente evaluación técnica de las ofertas.
2. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N°3.863 del 26 de Agosto del 2022, que adjudica Licitación Pública para el "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22.
3. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N°3.863 del 26 de Agosto del 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta de Licitación y **CUMPLASE**.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/CGG/rtm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Control (copia digital);
- 3.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación. (Copia digital);